



RESOLUCION R-Nº 0515-2019

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 22 ABR 2019

Expte. Nº 18.190/16.-

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA, suscripta con la firma D y FV S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 109-DGA-17, se adjudica la Contratación Directa Nº 014/17, a la Firma D y FV S.R.L. – CUIT Nº 30-71254760-6, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 146, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 176/2 - BLOCK "C" - REMODELACION LABORATORIO DE ANATOMIA, por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS CON 45/100 (\$ 193.022,45).

Que de fs. 153 a fs. 154, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma D y FV S.R.L.

Que la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios Definitiva, la que a fs. 333 y 334, fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

Que el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.-

Que a fs. 347, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI), y de fs. 349 a fs. 350, con la de ASESORIA JURIDICA, mediante Dictamen Nº 18.834.

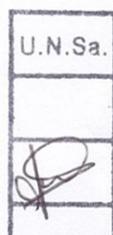
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva, suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la Firma D y FV S.R.L. – CUIT Nº 30-71254760-6, con domicilio en Calle Manuel Dorrego Nº 146, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 176/2 – BLOCK "C" – REMODELACION LABORATORIO DE ANATOMIA – Complejo Universitario Gral. San Martín, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.-

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.



Lic. EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

MARISA ARZELAN  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
e/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

## ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Rector C.P.N. Antonio Fernández Fernández**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **DFyV S.R.L.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por la Arq. Fiorela Gallucci, con domicilio constituido en Manuel Dorrego Nº146, de la Ciudad de Salta, quien comparece en su carácter de representante técnico de la obra: **"Nº 176/2 Block "C" Remodelación de Laboratorio de Anatomía – Facultad de Ciencias de la Salud"**, que fuera otorgada bajo el **Expte. Nº18.190/16 – Contratación Directa Nº014/17**.

### ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 06 de septiembre de 2017. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

### PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

### DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado con fecha septiembre de 2017, la primera redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la "Oferta" al mes de marzo/2017 condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria,



**Universidad Nacional de Salta**  
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. El Contratista presenta la Adecuación Definitiva juntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme al **Dto. 691/16, utilizando la incidencia del art. 5 del citado decreto.-**

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.-

Que de ello resulta que el precio Redeterminado de la obra al mes de **Septiembre de 2017**, asciende a la suma de **\$223.520,82 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 82/100 CENTAVOS).**

#### **DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

#### **ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$223.520,82 (pesos doscientos veintitrés mil quinientos veinte con 82/100 centavos), con monto original de oferta de \$193.022,45 (pesos ciento noventa y tres mil veintidos con 45/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$30.498,37 (PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 CENTAVOS) al mes de septiembre 2017.**

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de ejecución del contrato N° 1.732.260 otorgada por **Mercantil Andina** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.




**Universidad Nacional de Salta**

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

**RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. Nº 691/16).

**ALCANCE**

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 10 días de Abril de 2019.

**Diego Franco Viveros**  
Gerente Gral. DYFV S.R.L.  
Mat. SAL 1-703  
Tel.: 0387 - 154 889 603

**Contratista**

**Comitente**  
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA